

52/03/33-01 y 60/52/03/34-02, a D. ANTONIO ESPAÑA FRANCO, domiciliado en C/. Gravina, 27 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 10 de noviembre de 2003 esta Dirección Provincial emitió la siguiente comunicación al interesado en la que se le indicaba la FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DEL APLAZAMIENTO CONCEDIDO POR ESTA TESORERIA, y que a continuación se transcribe:

En su aplazamiento de deudas del R.E.T.A.y R. General con la Seguridad Social que tiene concedido se han apreciado las siguientes deficiencias:

Falta de pago de los meses de AGOSTO a OCTUBRE 2003, por lo que en caso de que efectivamente se hayan ingresado por su parte deberá aportarnos el original del citado recibo correspondiente a dicho vencimiento, por si se hubiera producido un error en nuestro archivo informático.

Lo que se manifiesta, significándole que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común, si en el plazo de los DIEZ DIAS naturales siguientes al recibo de la presente no han sido subsanadas éstas, se le considerará incumplido el aplazamiento, reanudándose el procedimiento recaudatorio.

El Director Provincial Acctal.

José M.^a Carbonero González.

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

2757.- El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la citación por FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DEL APLAZAMIENTO 60/52/03/89-57, a D. ABDELKADER HAMMADA MOHAMED, domiciliado en C/. Cataluña, 41 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 10 de noviembre de 2003 esta Dirección Provincial emitió la siguiente comunicación al

interesado en la que se le indicaba la FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DEL APLAZAMIENTO CONCEDIDO POR ESTA TESORERIA, y que a continuación se transcribe:

En su aplazamiento de deudas del R.E.T.A. con la Seguridad Social que tiene concedido se han apreciado las siguientes deficiencias.

Falta de pago de los meses de SEPTIEMBRE a OCTUBRE 2003, por lo que en caso de que efectivamente se hayan ingresado por su parte deberá aportarnos el original del citado recibo correspondiente a dicho vencimiento, por si se hubiera producido un error en nuestro archivo informático.

Lo que se manifiesta, significándole que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común, si en el plazo de los DIEZ DIAS naturales siguientes al recibo de la presente no han sido subsanadas éstas, se le considerará incumplido el aplazamiento, reanudándose el procedimiento recaudatorio.

El Director Provincial Accta.

José M.^a Carbonero González.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

2758.- El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA EXPTE N° 52/47/2003, a D. JUAN ALFONSO MARTINEZ OJEDA, domiciliada en Urb. Jardines del Mar, 32 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 04 de Noviembre de 2003 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe: